



PLENARIO (N° 19/2013) *
Ducentésima octogésima primera sesión
Jueves 13 de junio de 2013.

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta
- Acta N° 277 de fecha 16 de mayo de 2013

- 1.- Proyecto de Reglamento que declara Bienes Muebles de especial interés institucional. Comisión de Presupuesto y Gestión. (45 minutos).
- 2.- Presentación y análisis del dictamen N° 035633 de fecha 7 de junio de 2013, de la Contraloría General de la República sobre atribuciones normativas de los Órganos Superiores de la Universidad de Chile. (45 minutos).
- 3.- Otros Asuntos. (10 minutos).

En la sala P305 del edificio placa de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad, a trece días del mes de mayo de 2013, siendo las quince horas con dieciocho minutos, con la dirección del senador Pedro Cattán, como Presidente subrogante del Senado Universitario, se inicia la ducentésima octogésima primera plenaria, que corresponde a la sesión N° 119 del Senado 2010 – 2014.

Asistencia:

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------|
| 1. Cecilia Albala B. | 2. Sebastián Aylwin C. |
| 3. Rodrigo Baño A. | 4. Juan Pablo Cárdenas S. |
| 5. Pedro Cattán A. | 6. Jonás Chnaiderman F. |
| 7. Rolando Cori T. | 8. Leopoldo Dominichetti C. |
| 9. Maricruz Gómez de la Torre V. | 10. Christel Hanne A. |
| 11. Irací Hassler J. | 12. Sandra Jiménez R. |
| 13. Milton Larrondo L. | 14. Scarlett Mac-Ginty F. |
| 15. Yerko Montenegro O. | 16. Raúl Morales S. |
| 17. Kemy Oyarzún V. | 18. Víctor Pérez V. |
| 19. Abraham Pizarro L. | 20. Iván Saavedra S. |
| 21. Hugo Sánchez R. | 22. Rodrigo Uribe B. |
| 23. Hiram Vivanco T. | |

• **Excusas por inasistencia:**

El señor Presidente Subrogante presenta las excusas de los(as) senadores(as) (14): Armanet, Caldentey, Cominetti, Fernández, Guilianni, Infante, Jaimovich, Olgúin, Pantoja, Piquer, Puente, Riveros, Rojas y Russell.

- **Cuenta:**

El Vicepresidente informa que el día ayer ocurrió la toma de la Torre 15 por parte de estudiantes de la carrera de Administración Pública dependiente del Instituto de Asuntos Públicos, INAP. Ellos elaboraron una declaración pública que hicieron llegar al Senado con el propósito de ser escuchados y que este órgano colegiado participe en la solución de sus problemas. Comenta que después de varias conversaciones entre los estudiantes con las autoridades y la participación de la directiva de la FECH más el Vicepresidente del Senado se logró un acuerdo de formar una mesa de conversación para que en el más breve plazo se resuelva los problemas, lo que permitió bajar la toma. Expone que dada la premura para la conformación de la mesa de conversaciones no hubo tiempo suficiente para poner el tema en tabla, ni para hacer consultas a los senadores, por lo tanto, dado el interés por parte de los estudiantes que el Senado se integrara a esa Mesa, tomó la decisión de formar parte de esa instancia de diálogo en compañía del senador Montenegro.

El Rector-Presidente relata los hechos de la toma de la Torre 15 por parte de estudiantes de la carrera de Administración Pública y las conversaciones para deponer esa ocupación, demostrando la responsabilidad que asumían los estudiantes tanto con el edificio como con las especies valoradas, documentos jurídicos y contratos. En las reuniones sucesivas participaron los Vicerrectores, el presidente de la FECH, otros estudiantes de las directivas del INAP, y el Vicepresidente del Senado y como resultado se generó una mesa de trabajo que abordará cada uno de los temas planteados en el petitorio de los estudiantes. Los integrantes de esa Mesa se reúnen hoy a las 15.30 horas y, pese a que no es parte de esa mesa, desea estar presente para demostrar el compromiso de la Rectoría y un trabajo conjunto en la solución de los problemas del INAP.

Adicionalmente, comenta las últimas novedades respecto a la situación de la Casa Central, relatando que hace pocos momentos ha recibido información que dan cuenta que habría disturbios en el patio trasero y pese a las medidas de seguridad que han adoptado los estudiantes, al parecer se trataría de personas ajenas a la Universidad que podrían sobrepasarlas.

La senadora Hassler señala que ha recibido una información que habrían ingresado Carabineros al patio trasero de la Casa Central.

Dicho lo anterior, el Rector-Presidente se retira de la sala.

El Presidente subrogante informa que se ha recibido copia de una carta enviada al Rector por la Asociación de Académicos de la Universidad, ACAUCH, que en lo sustantivo se refiere a la dignidad académica y justicia de las remuneraciones y describe cinco demandas en esa materia.

El Presidente subrogante informa de una declaración emitida por los estudiantes que ocupan la Casa Central, en que expresan su punto de vista para llevar adelante la toma y desmienten opiniones que intentan demostrar que están en contra de la institucionalidad de la FECH.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

No hubo intervenciones.

- **Acta:**

El Presidente subrogante ofrece la palabra por el acta N° 277 de fecha 16 de mayo de 2013.

El senador Baño señala las siguientes observaciones: En la página 3, párrafo 6, el Presidente subrogante hace un comentario que es confuso que puede prestarse para malas interpretaciones, en particular cuando dice: “El Presidente subrogante comenta que las situaciones descritas por los senadores son parte de los argumentos que se conversarán con el Contralor General de la República.” En tal sentido el senador Baño solicita que se revise la grabación y se corrija en lo pertinente.

En la página 7 se transcribe una intervención del senador Chnaiderman de manera confusa, dice: “...mayor parte de los problemas son más “de proceso” que de definiciones de la estructura de la carrera académica, lo cual justifica que las modificaciones apuntan más al proceso que a la estructura.” El senador Baño solicita que se revise la grabación y se corrija en lo pertinente.

En la página 11, párrafo 3, en una intervención del senador Pantoja se transcribe “.....puesto que cada vez son diferentes y frente a caos distintos”. El senador Baño tiene la impresión que se trata de casos distintos y, por tanto, solicita que se revise la grabación y se proceda a rectificar en lo pertinente.

En la página 12, último párrafo, se transcribe una intervención del senador Pantoja, que dice: “Detalla los conocimientos que se eliminan y los que se incorporan en este programa, como la tecnología adhesiva, la tecnología invasiva con el tipo de biomateriales que se utilizan para restaurar los órganos dentarios,...” El senador Baño solicita que se revise la grabación porque tiene la impresión que debe decir “tecnología no invasiva”, en cuyo caso, se solicita que se haga la corrección pertinente.

La senadora Gómez de la Torre señala que envió observaciones al acta al Secretario Técnico y que éste le comentó que las incorporará en el acta.

El Presidente subrogante señala que se aprueba el acta 277 de fecha 16 de mayo de 2013 con las observaciones de los senadores Baño y Gómez de la Torre.

Puntos de tabla

El Presidente subrogante expone los puntos de la tabla y fundamenta la inclusión del punto 2, debido a la recepción del dictamen de la Contraloría General de la República respecto a las atribuciones de los órganos superiores de la Universidad.

El senador Sánchez, presidente de la comisión de Presupuesto y Gestión, señala que en consideración a lo expuesto por el Presidente subrogante y los alcances del dictamen de la Contraloría General de la República, en particular con el proyecto de Reglamento que declara Bienes Muebles de especial interés institucional, solicita cambiar el orden la tabla.

El Presidente subrogante señala que someterá votación la solicitud del senador Sánchez, pero antes somete a consideración de los senadores los tiempos asignados por la Mesa a cada uno de los temas. Hubo consenso en aprobar los tiempos asignados por la Mesa para cada uno de los puntos de la tabla.

El Presidente subrogante respecto a la solicitud del senador Sánchez, las alternativas de votación son, 1: Aprobar. 2: Rechazar. 3: Abstención.

Efectuada la votación los senadores Albala, Aylwin, Baño, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cori, Dominichetti, Gómez de la Torre, Hanne, Jiménez, Larrondo, Morales, Pizarro, Sánchez y Vivanco

(total 16) votan por la alternativa 1. Los senadores Hassler, Mac-Ginty y Oyarzún (total 3) votan por la alternativa 2. No hubo abstenciones.

Se acuerda invertir el orden de la tabla propuesto por la Mesa, pasando el punto 1 a 2 y viceversa.

1.- Presentación y análisis del dictamen N° 035633 de fecha 7 de junio de 2013, de la Contraloría General de la República sobre atribuciones normativas de los Órganos Superiores de la Universidad de Chile.

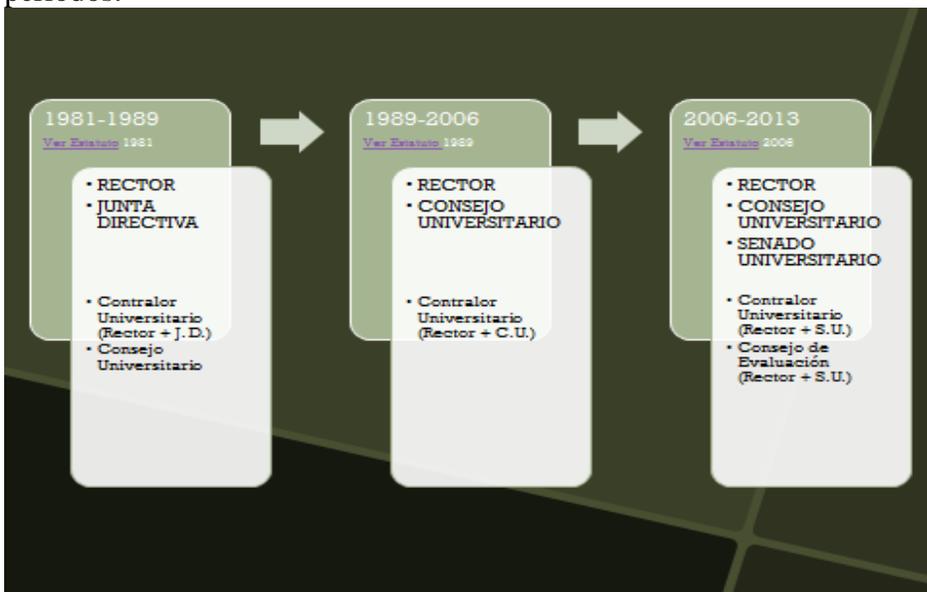
El Presidente subrogante señala que la Mesa solicitó al abogado Molina y a los senadores Aylwin, Baño y Gómez de la Torre que comenten el dictamen de Contraloría General de la República desde la perspectiva jurídica. Posterior a eso se ofrecerá la palabra para debatir sobre el referido dictamen.

El abogado Molina realiza una exposición mediante una presentación en *power point*, que se adjunta, que se entiende forma parte del acta.

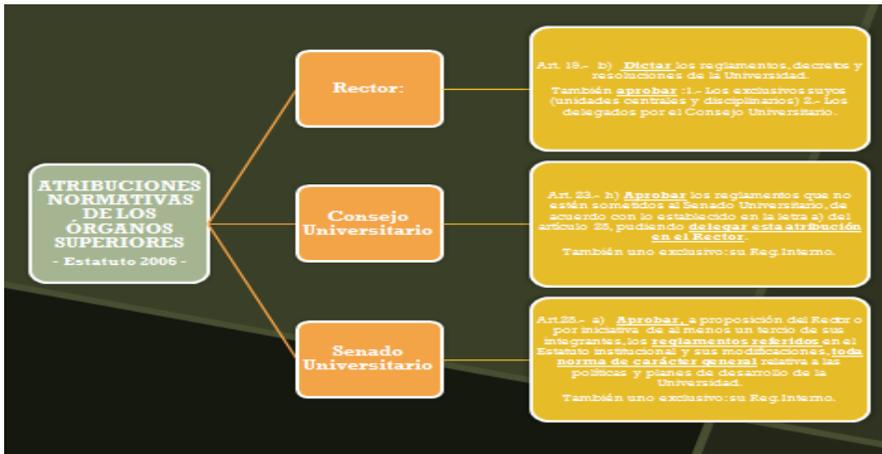
En esa exposición destaca algunos aspectos históricos, en particular que en abril del año 1998, en un Referéndum Universitario, se aprobó con un 82,1% ponderado la separación, en tres órganos distintos, de las funciones ejecutiva, normativa y evaluadora (76,1 % A - 90,1% E - 93,9% F).

Señala que esa idea se materializó en una propuesta de Estatuto enviada por la Universidad al Gobierno. El Presidente de la República, en abril del año 2005, envió al Congreso un Mensaje Presidencial con el proyecto de ley delegatoria para modificar los Estatutos de la Universidad de Chile, en dicho mensaje se indicaba que en la Institución habrá una “Función ejecutiva, a cargo del Rector y del Consejo Universitario, una función normativa, consistente en la planificación a largo y el establecimiento de las normas básicas y generales, a cargo del Senado Universitario”. “Un Consejo de Evaluación, que cumplirá la función de examinar, ponderar e informar sobre la calidad y cumplimiento de las tareas universitarias”.

Agrega en su exposición, la estructura organizacional que ha tenido la Universidad en los siguientes períodos:

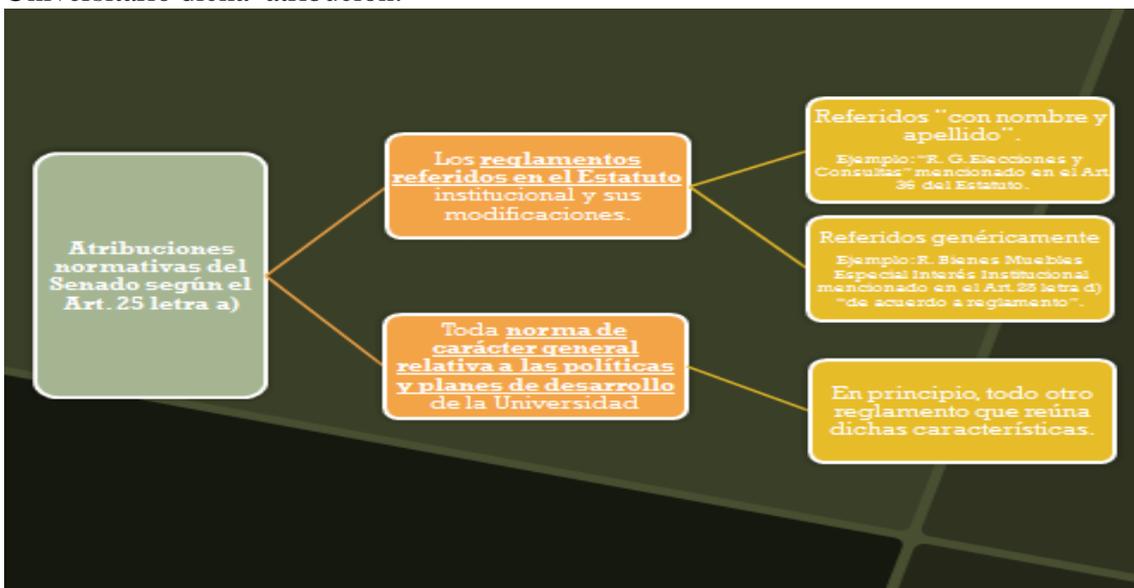


Explica con el siguiente esquema las atribuciones normativas de los órganos superiores de la Universidad luego de la modificación legal del año 2006:



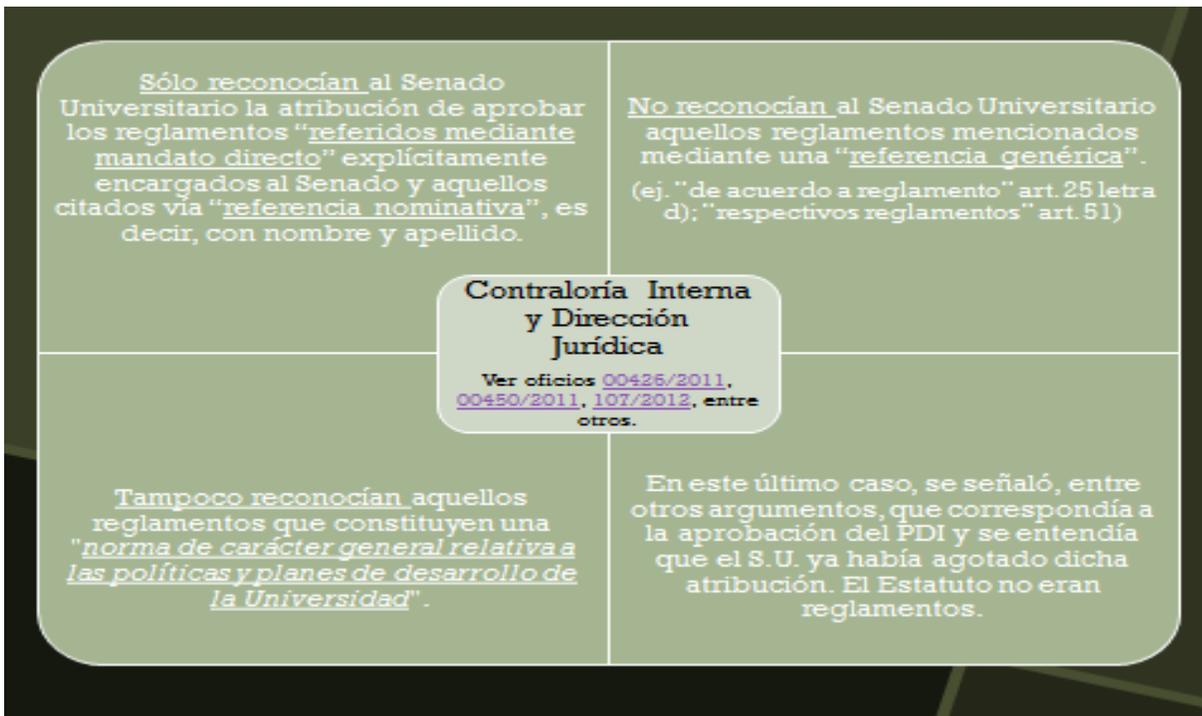
Explica las atribuciones normativas del Senado según lo descrito en el artículo 25 letra a del Estatuto de la Universidad, señalando que una de las controversias surgidas tiene que ver con qué se entiende por “reglamentos referidos en el Estatuto” de la Universidad y sus modificaciones, en cuyo caso el Senado entiende que se trata de todos los descritos con nombre y apellido y también los mencionados genéricamente, interpretación que no es coincidente con la opinión de la Dirección Jurídica y la Contraloría Interna de la Universidad que, dicho sea de paso ha cursado, algunos reglamentos mencionados genéricamente en el Estatuto, como son los generales de estudio (Pregrado, Título Profesional Especialista y de Magister y Doctorado).

Otro asunto controvertido es la atribución que asignada por el Estatuto al Senado Universitario para aprobar “toda norma de carácter general relativa a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad”. Respecto de dicha expresión han existido distintas interpretaciones, pero jamás la Dirección Jurídica y la Contraloría Interna de la Universidad han reconocido al Senado Universitario dicha atribución.



Respecto a toda norma de carácter general relativa a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad, existe por ejemplo el D.U. N°8809 de 2009, que Reglamenta la Transparencia de la Gestión y Acceso a Información Pública de la Universidad de Chile, que podría entenderse como una norma de carácter general, pero que fue dictado por el Consejo Universitario sin la consulta al Senado Universitario y, más de alguien podría argumentar que le correspondía a este último órgano superior en virtud de constituir una norma de carácter general. Lo mismo con la normativa que “Incorpora Variable de Genero en Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad de Chile”, D. U. N°0027663 de 5 de noviembre de 2008. Algo similar sucede respecto al D.U. N°004222 de 1993, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Cursos de Especialización de Postítulo. (Genéricamente mencionados en el Art. 51 del Estatuto) y el D.U. N°0027.613 de 2004, que aprueba Normativa sobre Diplomas.

Respecto a la interpretación de la Contraloría Interna y la Dirección Jurídica describe y explica en detalle el siguiente esquema:



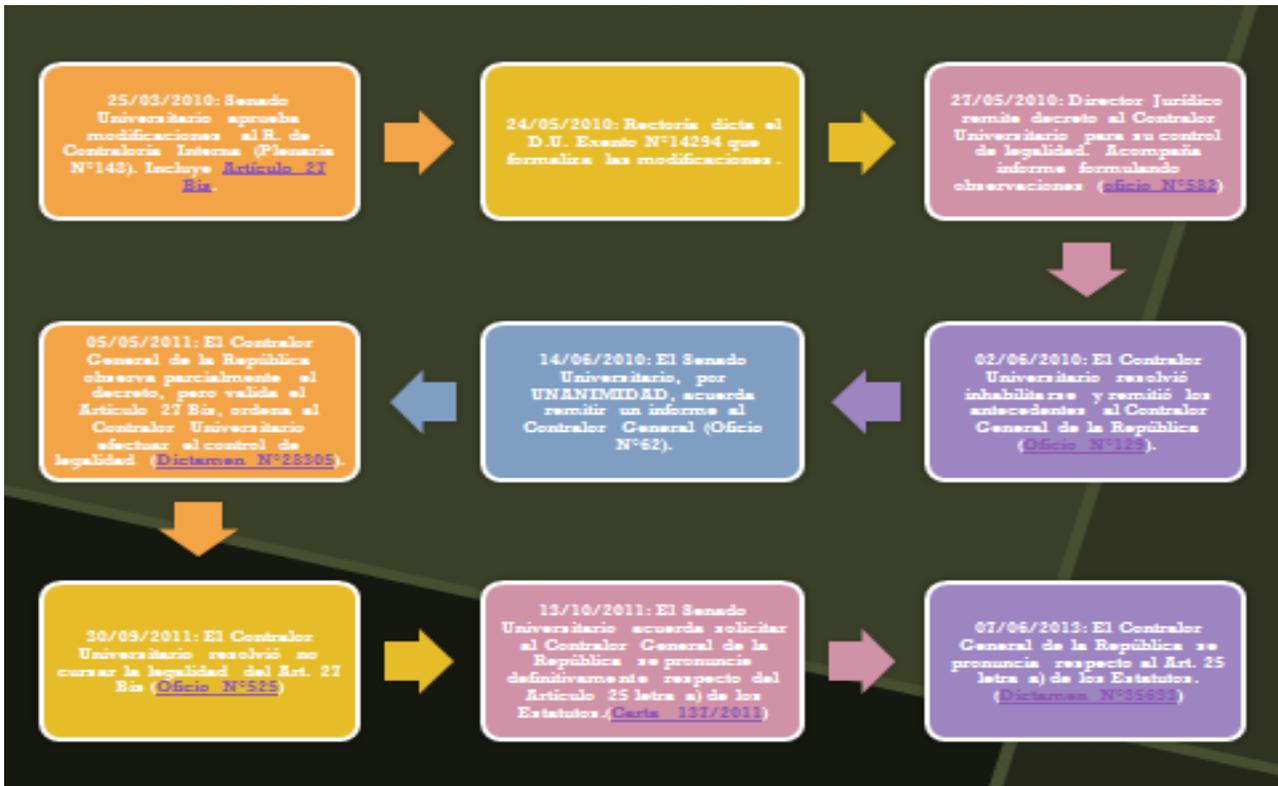
Según esa interpretación toda norma que no correspondía al Senado quedaba en manos del Consejo Universitario.

El abogado Molina explica cómo se desencadenó toda la controversia hasta llegar al dictamen de la Contraloría General de la República, basado en una modificación al Reglamento de la Contraloría Interna, aprobado por el Senado Universitario en marzo de 2010, con el siguiente artículo:

“Artículo 27 Bis.- Al efectuar el control de legalidad de los reglamentos mencionados directa o indirectamente en el Estatuto o que constituyan una norma de carácter general relativa a las políticas o planes de desarrollo de la Universidad, el Contralor deberá verificar, de conformidad al

artículo 25 del Estatuto, que cuenten con la aprobación previa del Senado Universitario, salvo que la ley haya entregado explícitamente su aprobación a otro órgano o autoridad universitaria.”.

Mediante el siguiente esquema secuencial explica los trámites y pasos que se han dado para llegar al dictamen de la Contraloría General de la República:



El abogado Molina señala que el dictamen N°35.633, de fecha 7 de junio de 2013, de la Contraloría General de la República, en resumen, indica lo siguiente:

- Que corresponde al Senado Universitario aprobar “los reglamentos referidos en el Estatuto institucional y sus modificaciones”, y comprende, primeramente, toda alusión directa que ese cuerpo legal realice a esa entidad en materia reglamentaria.
- Que dicha atribución del Senado Universitario, comprende cualquier remisión general a esa potestad reglamentaria, en la medida que se ajuste a asuntos relativos a las políticas y estrategias de desarrollo institucional, y que no sea de competencia exclusiva de otro organismo superior (Rector o Consejo Universitario).
- Respecto a la aprobación de toda norma de carácter general, tal atribución también está asociada a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad de Chile. Es decir, reconoce la existencia de dicha potestad reglamentaria.
- Señala que el Rector debe dictar los reglamentos de su competencia exclusiva, aquellos cuya emisión le haya delegado el Consejo Universitario y, finalmente aquellos que, habiendo sido aprobados por los demás órganos superiores, le corresponde formalizar en atención a sus labores ejecutivas. Entre éstos aquellos aprobados por el Senado Universitario.
- Reafirma el criterio descrito en el oficio N° 28.305, que señala que el Art. 27 Bis del Reglamento de Contraloría Interna, aprobado por el Senado Universitario, está ajustado a

derecho, pero debe entenderse complementado con las precisiones expuestas en el nuevo dictamen.

- Recuerda que los dictámenes de Contraloría General son obligatorios.

Finalmente, el abogado Molina señala que según lo anterior el Contralor General ha ratificado el criterio que ha utilizado el Senado Universitario, pero informa que siempre se requerirá interpretar las situaciones concretas.

Frente a la interrogante de quién resuelve los nuevos problemas de interpretación que surjan luego de este dictamen, expresa que es el propio Estatuto de la Universidad el que señala tres formas de resolver el problema:

1. El Senado Universitario, a solicitud del Rector (Art. 25 letra 'a' del Estatuto).
2. El Contralor Universitario (Art. 30 del Estatuto).
3. El Contralor General de la República (Art. 98 de la Constitución y Art. 30 del Estatuto).

El Presidente subrogante agradece al abogado Molina y ofrece la palabra a la senadora Gómez de la Torre sobre su interpretación del dictamen de la Contraloría General de la República.

La senadora Gómez de la Torre señala que su exposición es más simple que el excelente trabajo que ha expuesto el abogado Molina. Expone mediante una presentación en *power point* que se adjunta y forma parte de esta acta.

Señala que el gran problema que se ha suscitado entre dos órganos que aparentemente tendrían la misma competencia sobre un mismo asunto y habría que determinar a quién le corresponde. Para esto es necesario determinar quiénes tiene atribuciones legales para dictar reglamentos.

Describe las funciones normativas versus las funciones ejecutivas y señala que las primeras son las atribuciones que permiten a un órgano elaborar reglas que sean obligatorias para una comunidad. Por eso, desde la teoría política hasta el derecho constitucional acoge la idea que esta competencia sea ejercida por una entidad colegiada que represente a la totalidad de individuos que se verán sometidos a esas reglas.

Por otro lado, las funciones ejecutivas dicen relación con cómo se ejecutarán los mandatos de ese cuerpo. Tal ejecución implica discrecionalidad, pues la normativa suele ser abstracta. El titular de las funciones ejecutivas es quien determina el modo de ejecutar dichas normas.

Los límites de ambas competencias es lo que se debe determinar.

Comenta que la Universidad de Chile dentro de sus principios promueve la democracia (art. 2° Estatutos), cuenta con un órgano representativo de toda la comunidad, con participación de académicos, funcionarios y estudiantes. Este órgano es el Senado. Existe, además, un Rector, que con el Consejo Universitario, tienen encomendadas las funciones ejecutivas de esta casa de estudios. (Arts. 16 y 22).

Describe el papel que cumple el Rector en los reglamentos y señala que al ser la máxima autoridad de la Universidad, le compete 'dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad', actos administrativos entre los cuales se encuentran los reglamentos de su competencia exclusiva, aquellos cuya emisión le haya delegado el Consejo Universitario y, finalmente, aquellos que, habiendo sido aprobados por los demás órganos superiores, le corresponde formalizar en atención a sus labores ejecutivas, según se desprende de los anotados artículos 16, 17 y 19 de los Estatutos.

En relación con la obligatoriedad del cumplimiento del dictamen de la Contraloría General, comenta que efectivamente, en virtud de la naturaleza pública de la Universidad de Chile, está sometida, como cualquier otro organismo público al control de la Contraloría General, tal como se indica, el art. 55 de la ley N° 10.336, obliga a las entidades estatales (con excepción de aquellas expresamente excluidas, y las que dependen del Congreso y Tribunales de Justicia) a cumplir los pronunciamientos jurídicos de Contraloría General. Además, el Contralor cuenta con facultades para sancionar a aquellos servidores públicos que se nieguen a cumplir con los dictámenes.

En relación con el dictamen y desde su perspectiva, opina que el Rector tendría competencia para dictar los reglamentos que le señala expresamente el Estatuto y el Senado tendría competencia para elaborar aquéllos que no le corresponden al Rector.

Finalmente, explica que el derecho es interpretable y en un conflicto de competencias cada una de las partes debe argumentar ante un tercero que es el que dirime. En este caso, las partes han expuesto ante el Contralor General de la República y en esta oportunidad el contralor le ha dado la razón al Senado Universitario.

El Presidente subrogante agradece la presentación de la senadora Gómez de la Torre y ofrece la palabra al senador Baño.

El senador Baño señala que respecto al dictamen de la Contraloría General de la República es necesario dilucidar un aspecto que siempre ha estado confuso en la Universidad, cual es que la Dirección Jurídica no tiene atribuciones de interpretación de normas, aunque como órgano asesor del Rector pueda presentarle a éste las consideraciones que estime conveniente ante sus consultas. El órgano universitario que tiene competencias para pronunciarse sobre interpretaciones normativas es la Contraloría Interna. Aclara lo anterior, porque se constata que la Dirección Jurídica envió directamente un oficio a la Contraloría Interna para observar el art. 27 bis del Reglamento de la Contraloría Interna aprobado por el Senado Universitario en marzo de 2010, cuestión que no le correspondía. En segundo lugar, señala que el dictamen de Contraloría General deja muy claro que toda norma que aparezca referida directa o indirectamente en el Estatuto de la Universidad le corresponde al Senado. Comenta que el único punto en que podría existir una interpretación es el punto si las normas de carácter general son, o no, relativas a políticas o planes de desarrollo de la Universidad. En tal sentido, señala que dado el dictamen de la Contraloría General de la República, a futuro se debe tener especial cuidado en examinar cada norma general que se dicte en la Universidad para ver si es relativa a políticas o planes de desarrollo de la Universidad, porque en ese caso le correspondería emitirla al Senado. Es en ese único aspecto, reitera, donde se abre un poco la interpretación de la norma, pero no en otros. En tal sentido, comenta que es bueno tener presente la virtud de la prudencia, pues interpretar significa muchas veces aplicar a una situación particular una regla general y abstracta.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

La senadora Albala pregunta a los entendidos en derecho si el Reglamento de Calificación Académica es resorte del Senado.

El senador Cárdenas comenta que no tiene dudas respecto al dictamen, pero si le surge una curiosidad, cuáles son las sanciones que contempla la ley que pueda aplicar el Contralor General de la República en caso que no se de curso a los acuerdos del Senado.

La senadora Gómez de la Torre señala que existiría desacato al incumplimiento de un dictamen de la Contraloría General. Entiende que existen sanciones en derecho civil, pero no en derecho público.

El senador Pizarro consulta por el período de tiempo que poseen las autoridades ejecutivas de la Universidad para proceder con este dictamen, en virtud que existen reglamentos que ha aprobado el Senado. Comenta que en el último Consejo Universitario se dio a conocer el dictamen de la Contraloría General, pero el Rector no entró en detalle de su contenido y comunicó que todos los reglamentos que estaban por dictarse se los entregaría, junto con el dictamen, a la Facultad de Derecho para su análisis.

El abogado Molina responde a la senadora Albala que es preciso analizar caso a caso y respecto a las normas de Carrera Académica el Estatuto de la Universidad menciona el contenido que debiera tener su reglamento. En el caso de los académicos el Estatuto señala en el art. 47 expresamente que un Reglamento General regulará el ordenamiento jerárquico académico, es decir las distintas clases de jerarquías, las formas de ingreso, promoción, evaluación y egreso que se requieren para cada uno de los niveles de la carrera académica. Agrega que el artículo 60 del Estatuto describe que la carrera académica se basará en criterios objetivos, que el ingreso se realizará mediante concurso, la promoción mediante la calificación y evaluación, por lo tanto se podría interpretar conforme a los que dicen esas normas que ese único reglamento de académicos tiene que contener todos esos aspectos.

Respecto a la pregunta del senador Pizarro, responde que no existe una norma exacta respecto al tiempo que posee la autoridad para cumplir con la normativa, pero ésta debiera informar la forma en que se ha llevado a cabo lo dictaminado por la Contraloría General de la República.

El senador Morales junto con agradecer las sintéticas y completas exposiciones del abogado Molina y de la senadora Gómez de la Torre, solicita que ambas presentaciones sean enviadas a los senadores. En esas presentaciones quedan en evidencia los fundamentos del planteamiento efectuado al inicio de la década de los años noventa, de separar los poderes normativos y ejecutivos en la Universidad, para que se terminaran las atribuciones de un Consejo Universitario que diseñaba las propias normas y empantanaba a la Universidad, puesto que en esa época se normaba de acuerdo con los intereses de cada Facultad impidiendo que se priorizara los intereses generales de la institución. Comenta que en esa época la comunidad demostraba una aspiración muy sentida en efectuar modificaciones a la estructura de la Universidad, para lo cual se realizó un largo proceso de discusión que culminó con una modificación del Estatuto institucional que contempló la separación de poderes. Sobre la base de esas modificaciones sale del ámbito de las atribuciones del Consejo Universitario todo lo que se relaciona con normas de carácter general, quedando ese órgano superior acotado al espacio ejecutivo. Por otra parte, señala que pese a lo específico del dictamen de Contraloría General en lo relativo a la forma de proceder de la Contraloría Interna y la Rectoría, lo más probable es que se continúe empantanado en la discusión sobre la aplicación del dictamen, lo que demuestra que las autoridades no tienen un compromiso real con el Senado ni con la idea de fondo de que este cuerpo colegiado se haga cargo de la normativa universitaria. Comenta que al no adoptar una actitud en ese sentido, lo que se hace es enfrentar al poder ejecutivo con el órgano triestamental, como es el Senado, y dilatar los acuerdos reglamentarios de éste.

La senadora Gómez de la Torre señala que el Estatuto de la Universidad es bastante confuso, debido a que la propuesta original fue rechazada y para aprobarlo hubo que aceptar modificaciones, de ahí

que contenga lagunas o normas contradictorias que le hicieron perder el espíritu. Comenta que esa situación ha llevado a la necesaria interpretación de su contenido, lo que será permanente mientras no se apruebe una reforma al Estatuto donde se aclaren las potestades de los órganos superiores.

El senador Chnaiderman opina que si la norma es interpretable, supone que no es privativo de los abogados el hacerlo y bajo ese precepto, como Senado, se debe llegar a una interpretación propia y en ese caso el problema se reduce a la forma en que ese acuerdo se cumpla. Al respecto, desde su punto de vista, se desprenden dos ejes, uno de ellos es que la Contraloría Interna a corto plazo curse la legalidad a la modificación del artículo 27 bis. En tal sentido, propone formalmente que se vote enviar una carta dirigida al Contralor Interno solicitando que a la brevedad se de curso a la modificación del artículo 27 bis, para que entre en vigencia. El segundo eje está relacionado con los otros reglamentos aprobados y enviados por el Senado al Rector para su tramitación, por lo tanto propone que se vote enviar una carta al Rector para que dicte tales reglamentos. Por último, considerando lo informado por el senador Pizarro, manifiesta su rechazo a la decisión del Rector de solicitar a la Facultad de Derecho una análisis de los reglamentos aprobados por el Senado en relación con el dictamen de Contraloría General de la República.

La senadora Hassler concuerda y apoya la propuesta realizada por el senador Chnaiderman, tanto en lo referido al Contralor Interno como al Rector para que se cursen las normas pendientes. Igualmente, expresa su desacuerdo con el Rector de solicitar un análisis de la Facultad de Derecho respecto al dictamen de Contraloría General de la República, porque desde su punto de vista esa Facultad no tiene competencia para pronunciarse sobre la materia. Finalmente, solicita votar la propuesta de enviar un correo masivo a toda la comunidad universitaria con todo el proceso que desembocó en el dictamen de la Contraloría General de la República.

La senadora Jiménez secunda las propuestas de los senadores Chnaiderman y Hassler, ya que la comunidad del campus Juan Gómez Millas está expectante en relacionada con la normativa de Campus que aprobó el Senado.

El senador Baño señala que está de acuerdo con la propuesta de emitir una comunicación a la comunidad universitaria, pero en su opinión el contenido de ésta debe ser claro y firme respecto a lo que significa este dictamen, aunque cuidadoso en el sentido de explicar objetivamente lo que ocurrió. En segundo lugar, sugiere que la Mesa elabore una propuesta de cursos de acción a seguir en relación con lo que está pendiente y sobre eso, en caso que se envíe una carta al Rector, incluir que cuando tenga dudas respecto a la interpretación del Estatuto solicite la interpretación al Senado, tal como lo indica el propio Estatuto y no solicite análisis a otros organismos, salvo en términos informativos.

El senador Pizarro comenta que le sorprende el silencio del Rector respecto a este dictamen, porque no se ha escuchado una opinión concreta. En tal sentido concuerda con las propuestas que ha planteado el senador Chnaiderman.

El Presidente subrogante resume las propuestas planteadas por los senadores Baño, en cuanto la Mesa elabore un curso de acción sobre este tema, Chnaiderman en cuanto a elaborar una carta dirigida al Contralor Interno para que curse el artículo 27 bis acordado por el Senado y en segundo lugar la carta al Rector para que dicte los reglamentos aprobados por el Senado.

Somete a votación la elaboración y envío de una carta al Contralor Interno en los términos señalados en esta plenaria, para que curse el artículo 27 bis aprobado por el Senado Universitario. Las alternativas son: 1, enviar carta a Contralor Interno. 2, no enviar carta al Contralor Interno. 3, abstención.

Efectuada la votación los senadores Albala, Baño, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cori, Gómez de la Torre, Hanne, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Morales, Oyarzún, Pizarro, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 18) votan por la alternativa 1. No hubo votos a favor de la alternativa 2. El senador Uribe se abstiene.

Se acuerda enviar una carta dirigida al Contralor Interno para que curse el artículo 27 bis acordado por el Senado, en concordancia con lo señalado por el dictamen N° 035633 de fecha 7 de junio de 2013, de la Contraloría General de la República, sobre atribuciones normativas de los Órganos Superiores de la Universidad de Chile.

El Presidente subrogante somete a votación la elaboración y envío de una carta al Rector, en los términos señalados en esta plenaria, para que curse los reglamentos aprobados y enviados formalmente a Rectoría por el Senado Universitario. Las alternativas son: 1, enviar carta a Rector. 2, no enviar carta al Rector. 3, abstención.

Efectuada la votación los senadores Albala, Baño, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cori, Gómez de la Torre, Hanne, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Morales, Oyarzún, Pizarro, Saavedra, Sánchez, Uribe y Vivanco (total 18) votan por la alternativa 1. No hubo votos a favor de la alternativa 2 ni abstenciones.

Se acuerda enviar una carta al Rector para que curse los reglamentos aprobados por el Senado, en concordancia con lo señalado por el dictamen N° 035633 de fecha 7 de junio de 2013, de la Contraloría General de la República, sobre atribuciones normativas de los Órganos Superiores de la Universidad de Chile.

Luego de la votación interviene el senador Vivanco para indicar que sería conveniente que en la carta que se envíe al Rector se mencione el tiempo transcurrido desde la aprobación de los reglamentos por parte del Senado.

La senadora Oyarzún reitera la solicitud del senador Morales en cuanto al envío de la presentación del abogado Molina.

La senadora Albala señala que tiene entendido que en el Reglamento de Contraloría Interna existen plazos máximos para que el Contralor se promulgue los decretos respectivos y consulta ese punto al abogado Molina.

El abogado Molina responde a la senadora Albala que no está contemplado una norma de ese tenor en el reglamento de la Contraloría Interna. No obstante, en el Reglamento Interno del Senado se menciona que el Rector tiene un plazo de 15 días para firmar los decretos que le haga llegar el Senado.

El senador Baño señala que tiene la impresión que no se habría enviado copia del dictamen de Contraloría General de la República a la Contraloría Interna y, en caso que así fuera, solicita que se adjunte ese documento a la carta que se envíe al Contralor Universitario.

El Presidente subrogante informa que la Mesa elaboró una nota de prensa sobre el dictamen de la Contraloría General de la República en relación con las competencias de los órganos superiores, que se pensó difundir ampliamente, pero después de recoger varias opiniones de senadores, se determinó no difundirla masivamente. Solicita a los senadores que opinen sobre el contenido de esa nota de prensa y que envíen sus comentarios a la Mesa para proceder en consecuencia.

El Presidente subrogante cierra el punto.

El senador Cárdenas comenta que ha recibido información de último minuto respecto al ingreso de Carabineros a la Casa Central y que el Rector ha manifestado su rechazo a esa situación. Comenta que con este violento ingreso se ha roto una tradición que no había ocurrido desde la época de la dictadura militar, que existen diez estudiantes heridos, varios contusos y una situación de caos por esta situación y por tanto sugiere que se elabore una declaración pública del Senado sobre esos hechos.

El presidente subrogante señala que en relación con los hechos relatados por el senador Cárdenas referidos al ingreso de Carabineros a la Casa Central, informa que hace pocos momentos le llamó el Rector para comentarle los hechos y describe que la situación al interior de la Casa Central es caótica.

Dado lo anterior, el Presidente subrogante solicita suspender la plenaria y posponer el punto de la tabla relacionado con la presentación del Proyecto de Reglamento que declara Bienes Muebles de especial interés institucional. Solicita la opinión del senador Sánchez respecto a posponer el punto de tabla.

El senador Sánchez accede a la petición del Presidente subrogante.

El Presidente subrogante, señala que no se tratará el punto referido a la presentación del Proyecto de Reglamento que declara Bienes Muebles de especial interés institucional, que se pospone para la siguiente plenaria.

3.- Otros Asuntos.

No hubo

Siendo las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos, el Presidente subrogante levanta la sesión.

Jonás Chnaiderman Figueroa
Senador Secretario(s)

Pedro Cattán Ayala
Presidente subrogante